



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 7 de Agosto de 2025

Año XLIII - Nº 1980

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

CONVERSATORIO "JUEGO SUCIO"

CALIBRACIÓN WORLD RUGBY

Expositor:

CRISTIAN MASSA

Capacitador World Rugby

Coordinador:

MARCELO DOMÍNGUEZ

Referente Referato UCRugby

11 Agosto 2025 - 19:00 horas

Capacidad 50 personas

Auditorio FEF (Ipef)

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



Los Pumas

vs.

All Blacks

16/Agosto

18:10 hs.

Estadio Kempes

SEMANA PUMA EN CÓRDOBA

14 DE AGOSTO

JORNADA DEL BIENESTAR
DEL JUGADOR

M. SACO - C. LOVAIZA - A. ALLUB
F. RECABARREN - J. MANCUSO

SALÓN ESTADIO M. A. KEMPES - 17.15 hs.



Invita:

Agencia
CÓRDOBA
DEPORTES

CÓRDOBA
Seguimos Haciendo



REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:

L. a V. de 15:00 a 20:30 hs.

CONSEJO DIRECTIVO

LEGADO PUMA

ACCIÓN SOCIAL - VIERNES 15/08/2025

Regalá un juguete con Los Pumas” en el marco del Día del Niño

Como parte de las actividades que la UCR tiene como anfitriona del encuentro entre Los Púmas vs. All Blacks previsto para el día 16/08/25 en el estadio oficial provincial Kempes, se destaca el “Legado Puma”.

Dicha acción consiste en la visita de una comitiva integrada por jugadores del Seleccionado Nacional de Rugby Los Pumas, también ex Pumas, posiblemente algún jugador del Seleccionado Nacional de Nueva Zelanda All Blacks, y representantes de los clubes de rugby de la provincia de Córdoba al *Hospital de Niños provincial ubicado en la Bajada Pucará de la ciudad de Córdoba*, el día Viernes 15/08/2025 por la mañana. En dicha visita se entregarán juguetes nuevos a niños y niñas internados por distintas patologías en dicho nosocomio.

Se prevé también una visita de las mismas características al *Hospital infantil de la ciudad de Córdoba, ubicado en barrio Alta Córdoba* y a otros nosocomios del interior de la provincia con representantes de los clubes locales.

Por tal motivo, invitamos a todos los clubes de rugby de Córdoba a participar de dicha campaña que hemos denominado “Regalá un juguete con Los Pumas”, a solicitar y recibir juguetes nuevos, mediante publicidad en redes sociales, o cualquier otro medio que estimen efectivo, aprovechando los próximos partidos oficiales *anteriores al día 15/08/2025*, incorporando el logo de la Unión Cordobesa de Rugby y Los Pumas en todos los formatos de la campaña.

Los clubes de la ciudad de Córdoba, deberán hacer llegar los juguetes recolectados a la sede de la Unión Cordobesa de Rugby *hasta el día 13/08/25 a las 19:00 hs.*

Los clubes del interior de Córdoba, podrán organizar las respectivas visitas a instituciones de salud, educativas o comunitarias locales para entregar los juguetes a niños y niñas.-

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

RESOLUCIÓN MODIFICADA 30/07/2025

ADECUACIÓN HORARIA POR ENTRENAMIENTO PREVIO A PARTIDO

Los Pumas vs All Blacks el día 16-08-2025

MODIFICACIÓN DE HORARIO DE FINALIZACIÓN PARA EL DIA SÁBADO 09/08/2025

VISTO:

Que entre las actividades previas al partido del día sábado 16/08/2025, entre el Seleccionado Nacional Los Pumas y el Seleccionado de Nueva Zelanda All Blacks, se han previsto una serie de actividades organizadas por la Unión Cordobesa de Rugby, entre las cuales se destaca un entrenamiento de *Los Pumas el sábado 09 de agosto de 2025 a las 15 hs.*, bajo la modalidad puertas abiertas con acceso libre, en el Estadio Oficial Kempes de nuestra ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Unión Cordobesa de Rugby (UCR) considera de suma importancia para el desarrollo del rugby de Córdoba, la asistencia de la mayor cantidad de jugadores, cuerpos técnicos, réferis y público en general -fundamentalmente niños/as y jóvenes- al mencionado entrenamiento del día sábado 09/08/2025, a las 15 hs., debido a que será una posibilidad única de observar a nuestro seleccionado nacional trabajando bajo los más altos estándares físicos y técnicos de cara al encuentro con los All Blacks. Además, se estima que será una gran oportunidad de captar la atención de jóvenes que aún no practican el deporte, para que eventualmente se entusiasmen y se inicien en los

clubes de nuestra Unión.

2. Que teniendo en cuenta que ya se encuentran programados partidos oficiales en el marco de los torneos locales para la misma fecha del entrenamiento de Los Pumas (09/08/25), frente a la necesidad de facilitar y garantizar la máxima presencia organizada de todos los segmentos del rugby provincial a dicho entrenamiento, se decidió adoptar el siguiente criterio de *carácter obligatorio*, a fin de evitar superposición de horarios, por lo que:

EL CONSEJO DE LA UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY RESUELVE:

1. Disponer que todos los partidos oficiales programados por la UCR para el día *sábado 09 de Agosto de 2025* (en cualquiera de sus niveles y divisiones, de competencia, inter-clubes y amistosos), deberán desarrollarse en horarios que *permitan su finalización como máximo a las 14:00 hs. de ese día*. En consecuencia, ningún encuentro oficial (competitivo o amistoso), podrá disputarse con posterioridad a las 12:00 hs. del día sábado 09/08/2025.

2. En virtud de lo anterior, *SE SUGIERE* que los partidos de esa fecha se realicen el día *Viernes 08 de Agosto o el domingo 10 de Agosto* previo común acuerdo de los equipos. Ante la falta de acuerdo, se dispone como fecha y horario oficial para la disputa de partidos de PRIMERA DIVISIÓN, el domingo 10 de Agosto de 2025 a las 16 hs. ASIMISMO, ante la falta de acuerdo, se deja establecida como fecha oficial para los partidos del resto de las divisiones, esto es, infantiles, juveniles y mayores, el domingo 10 de Agosto próximo.

3. Se reitera que esta disposición incluye a todos los partidos oficiales programados por la UCR, *encuentros amistosos, inter-clubes y otras actividades deportivas autorizadas en el calendario*.

4. Se recomienda a los clubes afiliados coordinar con anticipación la logística y programación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a esta resolución y garantizar la adecuada participación institucional en el entrenamiento del Seleccionado Nacional.

Sin otro particular, saludamos atentamente. -

Resolución 30/07/2025: A estas disposiciones se le amplía la posibilidad de juego, extendiendo el horario del día sábado para poder hacerlo también a partir de las 19:00hs, siempre manteniendo como día oficial para la competencia el domingo en los horarios habituales. Esta extensión se permite con el fin de facilitar y dar a los clubes más opciones de horario para el sábado, facilitando de esta manera la concurrencia de nuestros jugadores a presenciar el entrenamiento abierto de Los Pumas.

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

COMISIÓN DE TORNEOS										
PROGRAMACION 2025										
TORNEO TOP 10 "A" - REGION CENTRO 2025										
12a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	16:00	1ra.	Club Palermo Bajo			Uru Cure RC	BAJO	1	Ferrero V. RA1: Romero L. RA2: Pettina M. 4to: Luna D.
		14:00	Inter½						1	Romero L.
	SAB 09/08	20:45	1ra.	Tala R.C.			Cba. Athletic Club	TALA SEDE	1	Morra E. RA1: Damia O. RA2: Reartes G. 4to: Boscatto E.
		19:00	Inter½						1	Damia O.
	SAB 09/08	12:45	1ra.	San Martín RC			Universitario	JCVM	1	Chumbita J. P. RA1: Coronado H. RA2: Cesaretti D. 4to: Riva E.
		11:00	Inter½						3	Coronado H.

	VIE 08/08	22:00	1ra.	Carlos Paz RC			Jockey Club Cba	CP	1	Sabena N. RA1: Turek A. RA2: Reartes G. 4to: Luchetti L.
		20:20	Inter½						1	Turek A.
	DOM 10/08	16:00	1ra.	La Tablada			Jockey Villa María	URCA	1	Altabe A. RA1: Molina P. RA2: Riva E. 4to: Lozada S.
		14:00	Inter½						1	Molina P.

TORNEO SUPER 9 "B" 2025

12a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	16:00	1ra.	Aero Río Cuarto			Alta Gracia RC	AERO	1	Cardetti J. RA1: Tiranti R. RA2: Biondi E.
		14:15	Inter½						1	Tiranti R.
	SAB 09/08	12:30	1ra.	San Francisco RC			Córdoba Rugby	SF	1	Filipanics E. RA1: Quiles C. RA2: Gigena T.
		11:00	Inter½						1	Quiles C.
	DOM 10/08	16:00	1ra.	Social Carlota			Baguales JM	LA CARLOTA	1	Sabena N. RA1: Gutiérrez J. RA2: Zbura S.
		14:30	Inter½						1	Gutiérrez J.
	DOM 10/08	16:00	1ra.	Los Cuervos RC			Santa Rosa RC	BV	1	Barrabino M. RA1: Murúa A. RA2: Maldonado E.
			Inter½							NO SE JUEGA
	-----	----	1ra.	Río Tercero			Libre	-----		----
		----	Inter½							----

TORNEO SUPER 7 "C" 2025

9a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Águilas Rugby Club			Cuises R.C.	DEHEZA		Tejero C. RA1: Altobelli C.
		14:00	Inter½							Altobelli C.
	DOM 10/08	15:30	1ra.	Náutico Fitz Simon			Jockey Club Río IV	EMBALSE	1	Schwartz C. RA1: Quiroga L.
		14:30	Inter½						1	Quiroga L.
	-----	----	1ra.	C.D. y C. Arroyito			Mañke R.C.	-----		SE REPROGRAMA
		----	Inter½							

		----	1ra.	Unión Oncativo			Libre			----
	-----	----	Inter½							----

TORNEO LIGA DESARROLLO SUR-CENTRO 2025

a. Fecha - Categoria Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Buitres Rugby			Murciélagos R.C.	CNEL.MOLDES	1	Borsarelli D.
	DOM 10/08	16:00	1ra.	Villa Gral. Belgrano			Mirage R.C.	VGB	1	Funes A.
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Vicuña Mackenna			Oliva R.C.	MACKENNA	1	Borquez J.
	DOM 10/08	15:30	1ra.	Univ. Villa María			Las Iguanas de Gral. Cabrera	VILLA MARIA		Morra E.
	-----	----	1ra.	Tordos R.C.			Libre	-----		----

TORNEO LIGA DESARROLLO CAPITAL 2025

10a. Fecha - Categoria Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Asoc. Cbesa. Volantes			Conas R.C.	ACV		Agüero A.
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Ajedoréz Cosquín			Universidad Siglo 21	COSQUIN		Fitz Maurice C.
	-----	----	1ra.	Club A. Cavis			Rosedal R.C.	-----		SUSPENDIDO X CAVIS
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Univ. Nac. Córdoba	UCC	1	Álvarez F.
	DOM 10/08	15:00	1ra.	Chelcos R.C.			San Nicolás R.C.	SN		Turek A.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2025

12a. Fecha - Categoria PreIntermedia A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	12:15	Pre A	Palermo Bajo "A"			Urú Curé R.C.	BAJO	3	Luna D.
	VIE 08/08	21:30	Pre A	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	TALITA	2	Gómez J.
	SAB 09/08	12:30	Pre A	San Martín R.C.			Universitario Cba. "A"	JCVM	3	Lozada S.
	DOM 10/08	12:00	Pre A	La Tablada "A"			Jockey C. Villa María	URCA	1	Luchetti L.
	-----	----	Pre A	Jockey C. Cba "A"			Libre	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2025

12a. Fecha - Categoria PreIntermedia B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	10:45	Pre B	Palermo Bajo "B"			Taborin R.C.	BAJO	3	Bornancini I.
	VIE 08/08	20:00	Pre B	Tala R.C. "B"			Cba. Athletic Club "B"	TALITA	2	Ledesma F.
	-----	----	Pre B	La Tablada "C"			Universitario Cba. "B"	-----		REPROGRAMADO X UNIVERSITARIO
	-----	----	Pre B	Carlos Paz R.C.			Jockey Club Cba. "B"	-----		NO SE JUEGA
	VIE 08/08	22:00	Pre B	La Tablada "B"			Univ. Nac. Córdoba	BOSQUE	1	Pettina M.

TORNEO M19 "A" 2025

12a. Fecha - Categoria M19 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	11:30	M 19 A	Palermo Bajo "A"			Uru Cure RC	BAJO	2	Pettina M.
	SAB 09/08	11:30	M 19 A	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	TALA	1	Reartes G.
	SAB 09/08	10:45	M 19 A	San Martín RC			Universitario Cba. "A"	SMVM	1	Cesaretti D.
	SAB 09/08	12:00	M 19 A	Carlos Paz RC			Jockey Club Cba. "A"	CP	1	Dopaso L.
	DOM 10/08	12:00	M 19 A	La Tablada "A"			Jockey C. V. María	BOSQUE	1	Riva E.

TORNEO M19 "B" 2025

a. Fecha - Categoria M19 B										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 08/08	20:30	M 19 B	La Tablada "B"			Tala R.C. "C"	BOSQUE	2	Vedia P.
	SAB 09/08	10:00	M 19 B	Tala R.C. "B"			Cba. Athletic Club "C"	TALA	1	Martínez A.
	DOM 10/08	13:00	M 19 B	Palermo Bajo "B"			Palermo Bajo "C"	BAJO	2	Sorbera L.
	VIE 08/08	20:00	M 19 B	Cba. Athletic Club "B"			Universitario Cba. "B"	BIMBO	1	Riva E.
	VIE 08/08	21:00	M 19 B	Jockey Club Cba. "B"			Córdoba Rugby Club	JCC	1	Boscatto E.
	-----	----	M 19 B	La Tablada "C"			Alta Gracia R.C.	-----		POSTERGADO

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2025

a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "A"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	10:30	M 14	Carlos Paz R.C.			Jockey C. Cba. "A"	CP		Gigena T.
		12:15	M 15							Gigena T.
		10:30	M 16							Herrera S.
		12:15	M 17							Herrera S.

	SAB 09/08	10:00	M14	Universitario Cba. "A"			Palermo Bajo "A"	7 SOLES	2	Ponce I.
		10:00	M15						1	Dionicio P.
	JUE 07/08	19:30	M16					VIEYTES	1	Sorbera L.
	VIE 08/08	19:30	M17					VIEYTES	1	Tirante G.
	SAB 09/08	11:00	M14	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	TALITA	5	Borsarelli D.
		11:00	M15						4	Oyola R.
		12:30	M16						2	Tiranti R.
		11:00	M17						2	Olmedo I.
	SAB 09/08	11:30	M14	La Tablada "A"			Urú Curé "A"	BOSQUE	1	Vileta E.
		12:45	M15						1	Vileta E.
		12:45	M16						2	Cardetti J.
		12:45	M17					URCA	1	Quiroga L.
	-----	----	M14	Jockey C. Villa María			Libre 1	-----		----
		----	M15							----
		----	M16							----
		----	M17							----
	-----	----	M14	San Martín R.C.			Libre 2	-----		----
		----	M15							----
		----	M16							----
		----	M17							----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2025										
a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 09/08	12:30	M14	Tala R.C. "C"			San Francisco R.C.	TALITA	5	Biondi E.
		12:30	M15						4	Oyola R.
		12:30	M16						3	Borsarelli D.
		----	M17				Libre			-----

	SAB 09/08	----	M14	Córdoba Rugby Club			Alta Gracia R.C.	CR		NO TIENE M14 ALTA GRACIA
		10:00	M15						2	Leiva M.
		11:15	M16						1	Funes A.
		12:30	M17						1	Murúa A.
	SAB 09/08	10:15	M14	La Tablada "C"			Jockey C. Cba. "B"	BOSQUE	1	Cavaglia E.
		09:00	M15						1	Pregot F.
		09:45	M16						2	Hernández C.
		10:15	M17					URCA	1	Quiroga L.
	SAB 09/08	11:30	M14	Universitario Cba. "B"			Palermo Bajo "B"	7 SOLES	2	Ponce I.
		11:30	M15						1	Dionicio P.
	JUE 07/08	21:00	M16					VIEYTES	1	Hernández C.
	VIE 08/08	21:00	M17					VIEYTES	1	Romero F.
	SAB 09/08	09:30	M14	Tala R.C. "B"			Cba. Athletic Club "B"	TALITA	5	Ixel Valdez A.
		09:30	M15						2	Coppetti F.
		11:00	M16						3	Tiranti R.
		09:30	M17						3	Olmedo I.
	SAB 09/08	----	M14	La Tablada "B"			Urú Curé "B"			NO PRESENTA UC
		----	M15				Libre			NO PRESENTA UC
		11:30	M16				Urú Curé "B"	BOSQUE	2	Ledesma F.
		11:30	M17					URCA	1	Vélez S.

TORNEO JUVENILES DESARROLLO										
a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M0	Río Tercero R.C.			Combinado Centro			POSTERGADO AL 23/08
		----	M1							POSTERGADO AL 23/08
		----	M2							POSTERGADO AL 23/08
	-----	----	M0	Aero Club Río IV			Combinado Punilla			POSTERGADO AL 23/08
		----	M1							POSTERGADO AL 23/08
		----	M2							POSTERGADO AL 23/08

		----	M0	Fusion Hurones / Chelcos			Libre			-----
	-----	----	M1							----
		----	M2							ARROYITO NO JUEGA
	DOM 10/08	11:00	M0	Fusión Social Carlota / Jockey Club Río IV			A.C. Baguales Rugby	LA CARLOTA	1	DESIGNA LOCAL
		12:00	M1						1	Zbura S.
		13:15	M2						1	Zbura S.
	SAB 09/08	10:30	M0	Los Cuervos RC			Santa Rosa R.C. / Villa Gral. Belgrano	BV	1	DESIGNA LOCAL
		11:45	M1						1	Ordoñez E.
		13:00	M2						1	Ordoñez E.

TORNEO TOP 5 – RUGBY JUGADO POR MUJERES

SEMIFINALES– Categoría PRIMERA										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	12:30	1ra.	Taborin R.C.			Tablada / Bajo	TABORIN	1	Cesaretti D. RA1: Vedia P. RA2: Gómez J.
	DOM 10/08	12:00	1ra.	CAC			Universitario	SEDE CAC	1	Corvalán S. RA1: Damia O. RA2: Olmedo I.

DESARROLLO – RUGBY JUGADO POR MUJERES

FINAL y 3er PUESTO – Categoría PRIMERA										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 10/08	13:00	1ra.	Taborin RC			Fusion Interior	TABORIN		Vedia P. RA1: Cesaretti D. RA2: Gómez J.
	DOM 10/08	14:30	1ra.	Los Cuervos RC			Fusion Centro	BV		Murúa A.



UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Pliego de Licitación

Semi-Finales
y Final
Top 10 “A”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)
[https://unioncordobesaderugby.com.ar/w
p-content/uploads/2025/05/PLIEGO-
FINAL-Y-SEMS-2025-TOP-10.pdf](https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-FINAL-Y-SEMS-2025-TOP-10.pdf)

Pliego de Licitación

Finales
Primera e
Intermedia
Súper 9 “B”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)
[https://unioncordobesaderugby.com.ar/w
p-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-
SUPER-9B-F.pdf](https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-SUPER-9B-F.pdf)

Pliego de Licitación

Finales
M19 “A”
y
M19 “B”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)
[https://unioncordobesaderugby.com.ar/w
p-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-
M19A-y-B.pdf](https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-M19A-y-B.pdf)

Resolución 1/2025 - Cámara de Disciplina

En la Ciudad de CORDOBA, a los 4 días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, se constituyó la CAMARA DE DISCIPLINA de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY presidida por el Dr Carlos Dionisio Aguirre, el Dr. Enrique López Amaya y el Dr. Marcelo J. Rinaldi a los fines de resolver Recurso de Revisión y Apelación en Subsidio interpuesto por Ignacio García DNI 25.367.019 entrador de la 1° División de Jockey Club Córdoba, con relación a la Sanción Disciplinaria impuesta por la Sala I de la Comisión de Disciplina de fecha 24/06/2025 por Acta 12/2025 - de la U.C.R integrada por Comisión de Disciplina bajo la presencia de los Sres. Eduardo Cannizzo, Alejandro Canals, Jorge Demarchi, Juan Marchisio, Marcelo Salomón y Lucas Vahanian.

Partido Jockey Club Córdoba (JCC) vs Córdoba Athletic Club. Fecha 14-06-2025 División: Primera. Entrenador informado: Ignacio García Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Tomás Ninci. Falta Informada: "discusiones con el equipo rival".

I.- Y VISTOS: Que con fecha 24/06/2025 la Sala I del de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby resolvió: "...1) APLICAR al Sr. IGNACIO GARCÍA, D.N.I. 25.367.019 la sanción de SUSPENSION de CUATRO (4) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.29 del RdeD, a computarse desde el 27-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite, quedando inhabilitado para toda actividad relacionada al rugby...".-

II.- DE LA QUE RESULTA: A.- Resolución: Que para arribar a dicha conclusión se tuvieron las siguientes consideraciones: Informe del árbitro: el cual señala que a los 20 minutos del segundo tiempo, luego de un try marcado por el Jockey el Señor Ignacio García miembro del staff del Jockey se dispone a ingresar con el tee para el pateador como había hecho durante el partido. En el ingoal se produce una discusión entre los jugadores del Athletic y Jockey cuando escucho decir a un jugador del Athletic "no cargen, no cargen". El Señor del Staff del J.C.C. se mete en la discusión y le dice: "...eso hicieron uds toda la final del año pasado..." lo que provoca la reacción del capitán del Athletic reclamando por lo sucedido y, del pateador del Jockey que también le pidió calma al miembro del staff. Por esta situación el árbitro decidió expulsar al señor Ignacio García del staff del J.C.C...". Descargo del Sr. Ignacio GARCÍA: El entrenador formula su descargo de manera presencial. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.29. RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo" II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. IGNACIO GARCÍA comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.29 del Reglamento de Disciplina de la UCR. III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior, que prevé una sanción de hasta CUATRO (4) semanas/partido. Que el Sr. García reconoce los hechos como son relatados en el informe, pero ofrece las disculpas del caso. Que atento a la baja gravedad de la falta, esta sala considera que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, esta sala considera correcto sancionar al con la suspensión de CUATRO (4) fechas de semana/partido. Sin perjuicio de lo resuelto, todo miembro de un staff debe entender que no resulta necesario una agresión verbal o física a jugadores, árbitros, staff propio o del equipo adversario para que sea una falta en los términos del RdeD. Sola basta adoptar conductas, como en este caso discutir con jugadores del equipo adversario, al punto de que un jugador de su propio equipo le pide calma configurando una clara actitud antideportiva, contraria al buen comportamiento que en todo evento deportivo debe primar. La conducta de todas aquellas personas que integran los cuerpos técnicos debe ser de absoluta responsabilidad para con el deporte.....".-

B.- Recurso: Que en contra de dicha resolución comparece en tiempo legal y forma el recurrente Ignacio García e interpone Recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio. La Sala I mantiene su decisión I por Acta 15/2025 de fecha: 15/07/2025, y remita la presente causa a esta Cámara de Disciplina. En recurrente señala en su escrito, la

gravidad de la sanción impuesta la cual luce desproporcionada aspirando a que la misma sea reducida a la mitad, toda vez que sus expresiones no fueron descalificantes ni agravantes para nadie. Cita los artículos 12 y 14 del R.D.

III.- Y CONSIDERANDO: (Art. 20 R.D.) Que de conformidad a la cuestión articulada corresponde analizar las siguientes cuestiones:

1°.- ¿Corresponde morigerar la sanción impuesta?

2°.- ¿Qué resolución corresponde disponer?

A. 1.- A la primera cuestión planteada la Sala I tuvo por acreditada la existencia material del hecho y responsabilidad del Sr. Ignacio García miembro del Staff Jockey Club Córdoba sobre la base del informe arbitral (art. 37 R.D.) y el reconocimiento en su descargo. Asimismo, el art. 24.29 del R.D. sanciona en forma abierta: "...Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo: Parte Inferior: 4 semanas/partidos; Nivel Medio: 7 semanas/partidos; Parte Superior: 11 + semanas/partidos; pudiéndose aplicar hasta un máximo de 52 semanas/partidos". En el presente caso, si bien la resolución omite individualizar factores agravantes y atenuantes (art. 18 y ss del R.D.) el monto de la sanción se encuentra fijada en su mínimo en razón de la calificación efectuada. Cabe señalar que en materia recursiva, cuando se denuncia la omisión de valorar algún factor atenuante de la resolución, o la necesidad de minimizar la sanción (art. 19 y ss del R.D), es requisito demostrar la desproporción de la sanción impuesta para justificar la pertinencia del argumento. Ello puede hacerse sin formalidad alguna. En el presente caso, se acoge el argumento de que sus expresiones no fueron descalificadoras ni agravantes, y sumado a la falta de antecedentes del recurrente, y presentación personal a efectuar el descargo, reconocimiento del hecho y pedido de disculpa. Como factores agravantes se valora la condición de entrenador de la Primera División de su equipo, quien tiene una mayor obligación de mostrar el ejemplo ante el público y su equipo. Conforme a lo expuesto, parece justo y razonable atenuar la sanción al recurrente Ignacio García, D.N.I. 25.367.019 en la suspensión de tres (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.29 del RdeD, a computarse desde el 27-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite, quedando inhabilitado para toda actividad relacionada al rugby.

2.- Sin perjuicio de lo expuesto y atento a otras resoluciones sobre el mismo tópico que se vienen reiterando, corresponde EXHORTAR a toda la comunidad del rugby, desde jugadores y entrenadores hasta dirigentes y espectadores, a ser el EJEMPLO de los valores de nuestro deporte. El rugby es una práctica deportiva que debe reflejar las conductas virtuosas en las instituciones deportivas y en la sociedad en general. La responsabilidad de mantener vivos estos valores recae en cada uno de los que somos parte de esta gran familia. El comportamiento de todos los operadores deportivos, especialmente de aquellos con roles de liderazgo como capitanes, entrenadores, manager y demás miembros del staff, deben ser un faro que sirva de ejemplo en rectitud y respeto a todas las divisiones en formación. Que esta resolución sirva como un recordatorio de que la integridad y el honor del rugby están por encima de cualquier resultado, y que el respeto al Reglamento, la autoridad, al rival y a los principios del juego, es el camino hacia la grandeza de nuestro deporte que nos distingue como tal.

IV.- Por todo lo expuesto, y normas disciplinarias citadas esta Cámara de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby por unanimidad RESUELVE: 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ignacio García DNI 25.367.019 entrenador de la 1° División de Jockey Club Córdoba, y disponer la suspensión de tres (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.29 del RdeD, a computarse desde el 27-06-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite, quedando inhabilitado para toda actividad relacionada al rugby.- 2°.- EXHORTAR a toda la comunidad del rugby, desde jugadores y entrenadores hasta dirigentes y espectadores, a ser el EJEMPLO de los valores de nuestro deporte. El rugby es una práctica deportiva que debe reflejar las conductas virtuosas en las instituciones deportivas y en la sociedad en general. La responsabilidad de mantener vivos estos valores recae en cada uno de los que somos parte de esta gran familia. El comportamiento de todos los operadores deportivos, especialmente de aquellos con roles de liderazgo como capitanes, entrenadores, manager y demás miembros del staff, deben ser un faro que sirva de ejemplo en rectitud y respeto a todas las divisiones en formación. Que esta resolución sirva como un recordatorio de que la integridad y el honor del rugby están por encima de cualquier resultado, y que el respeto al Reglamento, la autoridad, al rival y a los principios del juego, es el camino hacia la grandeza de nuestro deporte que nos distingue como tal. Notifíquese y archívese.- Firman: Dr. Carlos Aguirre (Vocal); Dr. Enrique López Amaya (Vocal); Dr. Marcelo J. Rinaldi (Vocal).-

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 18/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, a las 19 hs., en uso del protocolo de modalidad presencial, se constituye de manera presencial y virtual la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Alejandro Canals, Jorge Demarchi, Juan Marchisio, Carlos Farias y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

1.- CLUB UNIVERSITARIO DE CORDOBA vs. JOCKEY CLUB (Villa María), de fecha 26-07-2025 (División: M17 "A"). Partido N° 261249. Informado: Sr. Marcelo PELUDERO. Entrenador. Club: Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Gustavo REARTES. Falta Informada: "gritos e insultos".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Marcelo PELUDERO: El entrenador formula descargo presentándose.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Marcelo PELUDERO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior ya que se informa que existía un tumulto general. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, lo dicho anteriormente, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. Tomás GIANELLI con la suspensión de UNA (1) fecha semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. MARCELO DANIEL PELUDERO, D.N.I.: 20.225.131, la sanción de SUSPENSION de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 05-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. Marcelo PELUDERO, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- JOCKEY CLUB CORDOBA vs. LOS TORDOS (MENDOZA). Fecha 25-07-2025 (División: Preintermedia) Partido N° 260218. Informado: Sr. Cristóbal BLANCO. Jugador. Club: Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Octavio DAMIA. Falta Informada: "pisotón en la espalda".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Cristóbal BLANCO: El entrenador formula descargo presentándose.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.8. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Pisar un oponente."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Cristóbal BLANCO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.8, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, la falta de antecedentes, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda,

sancionar al Sr. BLANCO, Cristóbal, con la suspensión de UNA (1) fecha semanas/partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. CRISTOBAL BLANCO, D.N.I.: 30.474.123, la sanción de SUSPENSION de UNA (1) semana/partido de competencia, a computarse desde el 05-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. CRISTOBAL BLANCO, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- ALTA GRACIA RUGBY CLUB vs. CORDOBA ATHLETIC CLUB. Fecha 12-07-2025 (División: M-19 "C"). Partido N° 260801. Informado: STAFF de la División. Club: Córdoba Athletic Club. Árbitro informante: Tomás Gigena. Falta Informada: "insulto al árbitro".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo de los managers Gustavo Navarro y Alejandro Martinat y de los entrenadores Santiago Javier Gor, DNI 43.692.694 y Germán Caldo, DNI 24.120.186, del club CORDOBA ATHLETIC CLUB Los managers formulan descargo presentándose.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Agravio verbal a los oficiales del partido."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el staff del club de CORDOBA ATHLETIC CLUB, cometen la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de seis (6) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al staff del club de CORDOBA ATHLETIC CLUB, con la suspensión de CUATRO (4) fechas semanas/partidos.

Resulta indubitable la poca predisposición y falta de colaboración de los entrenadores de la M-19"C", a efectuar su defensa, ya que, a pesar de estar debidamente citados, optan por realizar su descargo por correo electrónico, resultando sorprendente que los 3 descargos recibidos, están redactados en iguales términos. También se destaca en este caso bajo análisis, que los staff, lo que incluye a los managers, deben entender, situación que parece no comprendida, que el árbitro de un partido es la máxima autoridad de un partido y en ese sentido deben colaborar, respetando las decisiones que este adopte y no cuestionarlas inapropiadamente como ocurrido en el partido generando un clima hostil en el mismo.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al staff del club de CORDOBA ATHLETIC CLUB, la sanción de SUSPENSION de CUATRO (4) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 05-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El staff del club de CORDOBA ATHLETIC CLUB,, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

Acta 14/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., de manera virtual se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Julio A. DEHEZA Juan Pablo BASTOS, , Jose CALVIÑO y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

A) Informado: Jerónimo Verdinelli (Fisioterapeuta Tala RC) Partido: Universitario vs. Tala RC- División: Primera Cancha: C.U.C.- Fecha: 02/8/2025 Arbitro: Agustín Altabe, Modalidad de Descargo: presencial

Y visto:

El informe del árbitro al cual tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición. En el que se destaca que el informado habría dicho "hasta cuándo van a patear la pelota los jugadores cuantas veces más van a patear para no jugar rápido..." lo cual generó la reacción de los jugadores y una especie de "amontonamiento".

Que el informado efectuó el descargo de manera escrita y presencial, reconociendo su error pero su falta de intencionalidad de generar semejante reacción.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD en el caso particular no ha sido controvertido por el informado y no existe prueba independiente que permita descartar la falta.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en 7.1.26 (conducta o acto contrario al buen comportamiento deportivo:)

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve. Para ello se prevé una pena inferior de 4 semanas.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la falta de antecedentes. Su sincero arrepentimiento y su voluntad de remediar la situación. No existiendo ninguna agravante en su contra. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del principio de igualdad con otros jugadores corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 6.9.5 del R.D.

Además atento a la insignificancia de lo proferido y la levedad de los dichos, que no se trataron de improprios entiende esta Sala que resulta aplicable la norma 6.9.3 que nos autoriza a "reducir el periodo de suspensión que correspondiere en base al mínimo de la escala sancionatoria prevista para la infracción cometida" y el art. 6.9.6 que estipula que ante una sanción del mínimo sería desproporcionada para el nivel y tipo de infracción cometida, la autoridad podrá aplicar sanciones menores al mínimo, lo cual ratificamos es en casos sumamente excepcionales.

Asimismo estimamos aplicable el art. 6.6 del R. que faculta a la autoridad a imponer sanciones en suspenso para casos como el presente donde si bien existe un accionar reprochable el mismo no excede en gravedad.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Jerónimo Verdinelli (Fisioterapeuta de Tala Rugby Club) con dos (2) semanas/partidos de suspensión la cual deberá cumplirse una (1) de manera efectiva y la restante de manera condicional o "en suspenso" bajo apercibimiento de hacerse efectivas para el caso que se cometa cualquier tipo de infracción conforme lo previsto por el art. 7.1.26 y 6.9.5, y 6.6. del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 3/08/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

B) Informado: Brian Argüello - Partido: Cba. Rugby vs. Baguales - División: Intermedia Cancha: Cba. Rugby.-

Fecha: 27/7/2025 - Arbitro: Barrabino Martín, Modalidad de Descargo: virtual/escrito.

Y visto:

El informe del arbitro al cual tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que los jugadores efectuó el descargo de manera escrita.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los informados han cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD en el caso particular si bien no ha sido controvertido por el jugador, tampoco existe prueba independiente que permita descartar la falta.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en 7.1.25 (agravio verbal a los oponentes basado en credo, raza, color u origen nacional, otro, etc.)

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve. Para ello se prevé una pena inferior de 4 semanas.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la falta de antecedentes. Se esgrime a su vez como circunstancia agravante que es un comportamiento que impone la necesidad de un elemento disuasivo para combatir este tipo de comportamientos discriminatorios cada vez más comunes y lamentables en nuestro deporte. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del principio de igualdad con otros jugadores no corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 6.9.5 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Brian ARGUELLO con cuatro (4) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.25 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 28/07/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

3) Hacer saber a los jugadores que esta Sala y la Comisión en pleno se encuentran avocados a la investigación de la gresca que se sucedió a partir del presente incidente y de los insultos proferidos entre ambos staff, jugadores y público, lo que podrá generar una nueva sanción a los mismos de determinarse algunos aspectos que se están investigando. Notifíquese y archívese.-

C) Informado: Sebastián DOMINICI (Entrenador J.C.V.M. M17 A) Partido: C.U.C. vs. J.C.V.M. - División: M-17 A - Cancha: C.U.C. ANEXO - Fecha: 26/7/2025 - Arbitro: Reartes Gustavo, Modalidad de Descargo: virtual (por video llamada):

Y visto:

El informe del árbitro al cual tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición. Que en lo que aquí interesa informa que "los entrenadores, el Sr Peludero Marcelo (CUC) y el Sr Dominici Sebastián (JCVM) se empiezan a gritar e insultar de forma muy agresiva a punto así que provocan se vuelva a generar de vuelta empujones agarrones, una vez ya calmados procedo a llamar a los capitanes de ambos clubes donde les comunicó sobre las expulsiones de los jugadores y entrenadores".

Que el entrenador efectuó el descargo de manera escrita.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

d. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los informados han cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD en el caso particular si bien ha sido controvertido por el jugador, no existe prueba independiente que permita descartar la falta. El entrenador desconoce por completo el accionar descripto por el árbitro, sin embargo conforme el marco normativo referido supra debe otorgársele supremacía a la versión de los primeros.

e. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en

7.1.25 (agravio verbal a los oponentes basado en credo, raza, color u origen nacional, otro, etc.)

f. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve. Para ello se prevé una pena inferior de 4 semanas.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la falta de antecedentes como entrenador. Por ello, esta comisión entiende que en virtud del principio de igualdad con otros jugadores corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 6.9.5 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Sebastián DOMINICI con dos (2) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.25 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 28/07/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

3) Hacer saber a los jugadores que esta Sala y la Comisión en pleno se encuentran avocados a la investigación de la gresca que se sucedió a partir del presente incidente y de los insultos proferidos entre ambos staff, jugadores y público, lo que podrá generar una nueva sanción a los mismos de determinarse algunos aspectos que se están investigando. Notifíquese y archívese.-

INTIMACIÓN:

Se solicita al Sr. Representante de la Comisión de Arbitros que procure que el Sr. Luciano Romero presente el informe correspondiente al partido de fecha 2/8/2025 disputado entre el Tala RC y Universitario en donde habría sido expulsado el Sr. Valentín Cantarutti.

Solicitar al Tala Rugby Club tenga a bien informar la identidad del padre que protagonizó el incidente en el partido de M15 disputado entre el Tala y JCC el pasado 28/7/2025 bajo apercibimiento de tener por incumplido el deber de colaboración de los clubes y por ende ser pasible de sanción.

Solicitar a Club La Tablada tenga a bien informar acerca de lo sucedido al finalizar el partido disputado entre dicho club y el Palermo Bajo en la división M17 A, y a identificar a las personas que se vieron involucradas en dicho incidente bajo apercibimiento de tener por incumplido el deber de colaboración de los clubes y por ende ser pasible de sanción.

CITACIONES:

Martes 12 de agosto de 2025, 19:30 hs.

1ra CITACIÓN:

Informado: Santiago SANCHEZ PULGAR (La Tablada)

Partido: Tablada vs. Uru Cure- División: Pre Intermedia A

Cancha: Uru Cure.- Fecha: 2/8/2025

Arbitro: Barrabino Martín

Modalidad de Descargo: virtual/escrita

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

RESOLUCIÓN ADECUACIÓN HORARIA POR PARTIDOS DE LOS PUMAS

RESOLUCIÓN – ADECUACIÓN HORARIA POR PARTIDOS DE LOS PUMAS

VISTO:

La solicitud elevada por la Unión Argentina de Rugby (UAR) en relación con la programación de los encuentros oficiales que disputará el Seleccionado Nacional Los Pumas, los días sábado 5, Sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en territorio argentino, siendo este último partido ante el seleccionado de Nueva Zelanda (All Blacks) a disputarse en la ciudad de Córdoba.

CONSIDERANDO:

1. Disponer que todos los partidos programados por la Unión Cordobesa de Rugby para los días sábado 5 de julio, sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en cualquiera de sus divisiones, deberán desarrollarse en horarios que permitan su finalización como máximo a las 15:40 hs, es decir, una hora antes del inicio de los partidos oficiales de Los Pumas.
2. En virtud de lo anterior, se establece que los partidos de División Superior deberán programarse a las 14:00 hs como horario máximo de inicio. Asimismo, ningún otro encuentro oficial ni amistoso, correspondiente a divisiones juveniles, infantiles u otras categorías, podrá disputarse con posterioridad a ese horario, debiendo también concluir antes de las 15:40 hs.
3. Esta disposición incluye no sólo los partidos oficiales programados por la Unión Cordobesa de Rugby, sino también encuentros amistosos, partidos inter-clubes u otras actividades deportivas autorizadas en el calendario, especialmente en el caso del sábado 16 de agosto, en ocasión del test match entre Los Pumas y los All Blacks en la ciudad de Córdoba.

POR TODO ELLO, Y EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN, SE RESUELVE:

1. Disponer que todos los partidos programados por la Unión Cordobesa de Rugby para los días sábado 5 de julio, sábado 12 de julio y sábado 16 de agosto de 2025, en cualquiera de sus divisiones, deberán desarrollarse en horarios que permitan su finalización como máximo a las 15:40 hs, es decir, una hora antes del inicio de los partidos oficiales de Los Pumas.
2. En virtud de lo anterior, se establece que los partidos de División Superior deberán programarse a las 14:00 hs como horario máximo de inicio. Asimismo, ningún otro encuentro oficial ni amistoso, correspondiente a divisiones juveniles, infantiles u otras categorías, podrá disputarse con posterioridad a ese horario, debiendo también concluir antes de las 15:40 hs.
3. Esta disposición incluye no sólo los partidos oficiales programados por la Unión Cordobesa de Rugby, sino también encuentros amistosos, partidos inter-clubes u otras actividades deportivas autorizadas en el calendario, especialmente en el caso del sábado 16 de agosto, en ocasión del test match entre Los Pumas y los All Blacks en la ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Juan Cruz Tissera - Presidente

Germán Gil - Secretario

CAMBIOS EN GESTIÓN DE PASES INTERNACIONALES

Comunicado UAR

Resumen



A) Ahora el trámite se inicia en la Unión Cordobesa de Rugby.

B) Jugador que retorna después de 1 año, puede hacerlo hacia cualquier Club.

C) Jugador que retorna antes de 1 año, debe hacerlo hacia su Club de Origen

Novedad de sistema

Fecha: 03/06/2025

Sección: Pases internacionales

Título: Modificación de procedimiento

Refs.: OUT: Salida de Argentina hacia Unión Extranjera. | IN: Retorno o Ingreso a Argentina desde Unión Extranjera.

Les informamos que, según el nuevo reglamento general de la UAR, la solicitud de pases internacionales OUT la realiza cada Unión Provincial en el sistema, como se hacía anteriormente. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo mayor a 12 meses pueden ser confirmados en el club que deseen, sin restricciones. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo menor a 12 meses solo pueden ser confirmados en el club que los liberó. En breve se habilitará la posibilidad de hacerlo también en el club de origen.

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente **Y CON PECHERAS** pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

TESORERÍA

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.729.000,00	\$ 1.469.650,00	\$ 1.210.300,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 750.500,00	\$ 637.925,00	\$ 525.350,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 166.250,00	\$ 141.312,50	\$ 116.375,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 30.875,00	\$ 26.243,75	\$ 21.612,50
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 67.450,00	\$ 57.332,50	\$ 47.215,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 101.000,00	\$ 83.900,00	\$ 66.800,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 55.400,00	\$ 45.140,00	\$ 34.880,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 63.000,00	\$ 51.600,00	\$ 40.200,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 48.750,00	\$ 39.487,50	\$ 30.225,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 Desde el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.820.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.274.000,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 790.000,00	\$ 671.500,00	\$ 553.000,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 175.000,00	\$ 148.750,00	\$ 122.500,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 32.500,00	\$ 27.625,00	\$ 22.750,00
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 71.000,00	\$ 60.350,00	\$ 49.700,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 107.000,00	\$ 89.000,00	\$ 71.000,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 59.000,00	\$ 48.200,00	\$ 37.400,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 67.000,00	\$ 55.000,00	\$ 43.000,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 52.000,00	\$ 42.250,00	\$ 32.500,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

UNION CORDOBESA DE RUGBY			
DERECHOS DE PASE AÑO 2025			
> Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abona en https://clubrugby.paypertic.com.ar/			
PASES INTERNACIONALES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 6.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 13.000,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 13.000,00	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
N	Jugador Libre (1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 13.000,00	\$ -
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
PASES INTER-UNIONES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 13.000,00	-----
PASES INTER-CLUBES UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 3.362.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.520.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.351.000,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 2.012.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.507.000,00
X	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X1	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.574.500,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	Según Categoría
Y	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
Y1	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 13.000,00	Solo Federativos
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 13.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo	
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
> En todos los Pases InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es "Obligatorio"			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.			

ARANCELES OPERATIVOS 2025 (Rige a partir de 01/08/2025)

ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
REFEREES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
15	Primera	\$ 90.000,00	\$ 64.000,00	
16	Intermedia	\$ 68.000,00	\$ 46.000,00	
17	Pre-Intermedia	\$ 54.000,00	\$ -	
18	Menores de 19	\$ 58.000,00	\$ 41.000,00	
19	Juveniles (M17a M14)	\$ 25.000,00	\$ 20.000,00	
20	Femenino Mayores (Primera)	\$ 40.000,00	\$ 35.000,00	
21	Jornada Encuentro Rugby Fem./Masc. Mayores/Juveniles	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	
22	Jornada Rugby Seven's ó Ten's Fem./Masc. Mayores/Juveniles	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	
23	Referee Asistente TOP 10 "A" (Primera)	\$ 25.000,00	\$ -	
24	Ref. Asistente CON Desig. Anterior (S.9"B" / Fem. / May. / Juv. / 4º ó 5º)	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	
25	Ref. Asistente SIN Desig. Anterior (S.9"B" / Fem. / May. / Juv. / 4º ó 5º)	\$ 22.500,00	\$ 19.500,00	
PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
26	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 28.350,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
27	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 34.500,00	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 30.375,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00
29	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 42.500,00	\$ 28.350,00	\$ 28.350,00
30	Médico en Entrenamiento	\$ 33.500,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
31	Médico en Partido Oficial	\$ 36.450,00	\$ 24.300,00	\$ 24.300,00
32	Médico por Día de Concentración	\$ 45.562,50	\$ 30.375,00	\$ 30.375,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.470.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 885.000,00
33	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 745.000,00	\$ 590.000,00	\$ 455.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
34	Derecho de Apelacion Jerárquico en Subsidio	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sostentimiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128º

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: *Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.*

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9º del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD. UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquín

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv. 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipólito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av. Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclínica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus
Grupo Sancar Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLAYERS ENTRENADOR	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conmoción	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL						SI	SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL						SI (a partir del 01/07/24)	

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego de World Rugby**.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- Primera e Intermedia: libre
- Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- Primera: libre
- Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- **Plantel Superior, Top Ten:** Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha)
(*) *sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*
Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.
- **Restantes Divisiones**
Scrums de tres (3) jugadoras
M15 a M19: Con disputa de hookeo
M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Amparo Rodríguez: **3518 639999**.-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/poliza-sancor-seguros-extension-solo-por-mayo-2025/>

Link al Formulario AP:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON U.Cbesa. de Rugby enviando *Carta de Invitación del Club del Exterior* y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$13.000.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
 - Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
 - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

UCR1931

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).

Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR (\$13.000.-) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de \$500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactando al mail pases.internacionales@uar.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que invita al jugador)
- 2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de \$500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR N° 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC)
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactando al mail unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) La documentación enviada a UAR.
- 2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por \$13.000.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

Instrucciones para efectuar éste pago (PagoTic):

- a) entrar en la plataforma PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>)
 - b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
 - c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
 - d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
 - e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
 - f) Hacer click en el botón "Pagar"
 - g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.
- 4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:
 - a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
 - b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador –en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).

D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al
Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se
informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo
indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- Σ País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Σ Dirección de domicilio del jugador:
- Σ Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).